



## AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza. Constitución, 1  
14206 Valsequillo (Córdoba)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Valsequillo, siendo las 9:15 horas del día **8 de Septiembre de 2025** se reúnen en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Rosa**, los Concejales/as **D<sup>a</sup> Emilia María Durán Murillo**, **D. Pedro Manuel Muñoz Navas**, **D. Diego Sánchez Murillo**, **D<sup>a</sup> María Villanueva Esquinas** y **D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Mellado**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación **D<sup>a</sup> María del Carmen Orugo Tejero**.

A continuación pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

#### I.-PARTE RESOLUTIVA.

##### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-**

Preguntado por la Presidenta si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión citada distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda por unanimidad aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2025.

**2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA EJERCICIO 2024.** Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito por suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 21/08/2025 se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21/08/2025 se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21/08/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el asunto a votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo Municipal Partido Popular, que suponen la mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación Municipal, y la abstención de las dos Concejales presentes del Grupo Municipal PSOE, se adopta el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025

VºBº de La Alcaldesa, Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Créditos	TOTAL
Progr.	Económica			
3340	22609	Gastos diversos-Cultura	15.000,00	15.000,00
3380	22609	Gastos diversos-Festejos	5.000,00	5.000,00
TOTAL			20.000,00	20.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.000,00
TOTAL INGRESOS				20.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESERVA DE TERRENOS CON DESTINO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO PARA USOS DE INTERÉS SOCIAL Y PROTECCIÓN O MEJORA DEL HITO CULTURAL ERMITA VIRGEN DE FÁTIMA.-** *Visto que* con fecha 14 de Octubre de 2024, mediante Providencia de la Alcaldía se determinó la necesidad de aprobar, en desarrollo del planeamiento general de este municipio, el siguiente Plan Especial

Tipo de instrumento:	Plan Especial para el establecimiento de reserva de terrenos con destino al Patrimonio Municipal de Suelo para usos de interés social y protección o mejora del hito cultural ermita Virgen de Fátima
Instrumentos de ordenación	Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Ordenanzas Regulatoras

Código seguro de verificación (CSV):

372B 896C 9EA3 BCF3 37F8



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025  
VºBº de La Alcaldesa, Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

<b>urbanística general</b>	<i>de la Edificación de Valsequillo. Normas complementarias en suelo urbano y subsidiarias en suelo no urbanizable de la provincia de Córdoba Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba</i>
<b>Ámbito:</b>	<i>Municipal: Afecta a parte de la parcela catastral SNU Rfa 14064A006001740000ZL</i>
<b>Objeto:</b>	<i>Establecer reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo.</i>
<b>Calificación del suelo:</b>	Suelo no urbanizable.

Iniciando expediente de Aprobación de Plan Especial (Sin Evaluación Ambiental Estratégica) y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>
Solicitud asistencia técnica a Diputación Provincial	01/08/2024
Documento Técnico Plan Especial reserva de terrenos con destino a PMS	02/10/2024
Informe Técnico SAU Ref.: VL(50/24)U39	04/10/2024
Providencia de la Alcaldía	14/10/2024
Informe Jurídico	14/10/2024
Documento Técnico subsanado Plan Especial reserva de terrenos con destino a PMS	17/10/2024
Informe-Propuesta de Resolución	18/10/2024
Resolución de aprobación inicial del Plan	24/10/2024
Remisión anuncio al BOP	24/10/2024
Anuncio para Diario Córdoba	24/10/2024
Notificación a los propietarios	28/10/2024
Petición Informe D.T. Fomento	24/10/2024
Petición Informe DT Medio Ambiente	24/10/2024
Publicación anuncio en BOP	31/10/2024
Publicación anuncio en Diario Córdoba	31/10/2024
Publicación anuncio rectificación en Diario Córdoba	01/11/2024
Requerimiento de la DT Fomento	04/11/2024
Diligencia Secretaria aprobación inicial del Plan Especial	20/11/2024
Certificado Resolución Alcaldía aprobación inicial Plan Especial	21/11/2024
Contestación a requerimiento DT Fomento	21/11/2024
Solicitud Camacho Infante e Hijos SL ampliación plazos y copia expediente	26/11/2024
Resolución ampliación plazo y otras cuestiones	29/11/2024
Notificación Resolución al interesado	29/11/2024
Certificado acuerdo Pleno 20 Mayo 1955	29/11/2024
Datos expediente solicitud programa Leader	--
Memoria SAU Obras Ermita 1998	--
Diligencia publicación anuncio Plan en TA	02/11/2024
Escrito alegaciones de Camacho Infante e Hijos SL	17/12/2024
Certificado Secretaria alegaciones presentadas	19/12/2024
Remisión alegaciones a Servicio SAU	18/12/2024
Escrito Hermandad Cristo Expiración y Virgen Fágima conformidad Plan	26/12/2024
Escrito remisión Informe DT Fomento	07/02/2025
Propuesta Informe DT Fomento	06/02/2025
Informe DT Fomento	06/02/2025
Informe DT Medio Ambiente	27/05/2025
Informe SAU Rfa.VL(98/25) U23 sobre aprobación definitiva Plan Especial	19/06/2025
Informe-Propuesta de Resolución	25/8/2025

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025  
VºBº de La Alcaldesa ,Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 75.1 y 79.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones** por los motivos expresados en el informe del *Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba Rfa.VL(98/25) U23* de fecha 19 de Junio de 2025, del que se remitirá copia a las personas interesadas junto con la notificación del presente Acuerdo :

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF
17/12/2024	064/RT/E/2024/517	Camacho Infante e Hijos SL	B14673172

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial** cuyo objeto consiste en la delimitación de un ámbito para el establecimiento de una reserva del Patrimonio municipal de suelo para usos de interés social y protección o mejora del hito cultural Ermita Virgen de Fátima, manteniendo la clasificación y categoría de los terrenos (suelo rústico común) sin perjuicio de permitir la adecuación de usos turísticos y religiosos en el entorno de la Ermita de la Virgen de Fátima y garantizar la protección de los usos y costumbres tradicionales del terreno destinado a la romería de la Virgen de Fátima, correspondiendo el ámbito de actuación con una porción de la parcela catastral con Rfas. 14064A006001740000ZL y 14064A006001740001XB, en los términos en que en que dicho Plan Especial ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

**TERCERO.** Remitir la documentación completa del Plan Especial al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**CUARTO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de las normas del Plan, estando también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.valsequillo.es>].

**4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 28/8/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-**Resultando que ha finalizado el proceso de estabilización del personal laboral al servicio de este ayuntamiento.

*Resultando que es voluntad de este Ayuntamiento proceder al reconocimiento de antigüedad y al pago de trienios al personal laboral a su servicio.*

*Resultando que en este Ayuntamiento no existe convenio colectivo, ni representación del personal laboral.*

*Considerando que el artículo 21 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, establece que las retribuciones del personal se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 TREBEP . Todo ello en concordancia con el artículo 16 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA-.*

*Considerando que conforme al artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre -ET/15- mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario del personal laboral.*

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025  
VºBº de La Alcaldesa ,Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

Considerando que el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre -ET/15-, reconoce a las personas con contratos temporales y de duración determinada los mismos derechos que las personas con contratos de duración indefinida, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades contractuales.

Considerando que corresponde al Pleno la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

- Reconocer al personal laboral al servicio de este Ayuntamiento el derecho al percibo de trienios en la cuantía que establezca para los diferentes grupos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario, a partir del día 1 del mes siguiente a que tenga lugar la aprobación del reconocimiento de trienios por el Pleno de la Corporación, estableciéndose las siguientes condiciones:

**1.-Servicios previos:** Se reconocerá la totalidad de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento. Ningún período de tiempo podrá ser computado más de una vez aun cuando el trabajador hubiera prestado servicios simultáneos en una o más esfera de la misma Administración.

No serán computables los servicios prestados en régimen de contratación administrativa

**2.-Devengo.**-Un trienio se devenga por tres años de prestación laboral efectiva, sin discriminación alguna en función del tipo de relación contractual.

**3.-Límite.**-Se limita al personal laboral el reconocimiento de trienios a los servicios prestados en la propia entidad local y no así a los prestados en otras Administraciones.

**4.-Cómputo.**- Se computarán todos los períodos trabajados y se acumularán con independencia de que se trate de períodos prestados a tiempo completo o parcial, se adscribirán a su grupo o subgrupo. Con el total de días, en función del grupo o subgrupo en el que esté activo en el momento de cada vencimiento, se obtendrá el número y características de los trienios a que tiene derecho el empleado.

**5.-Abono.**-El abono se realizará proporcionalmente en función de la jornada del contrato de trabajo (tiempo parcial o completo).

**6.-Trabajadores fijos-discontinuos.** Se computará todo el año a efectos de alcanzar los tres años para cada vencimiento de un trienio, percibiéndose en función del porcentaje de jornada y por el período de prestación de servicios efectivos.

**7.-Carácter retroactivo.**-Se reconocerá la antigüedad real, sin carácter retroactivo a efectos económicos.

**8.-Servicios a jornada parcial.**-Los servicios prestados a jornada parcial, se reconocerán cada tres años, si bien el importe del trienio será retribuido en función de la dedicación formalizada en el contrato en vigor.

**9.-Perfección del trienio.**-Los trienios se perfeccionarán el día que cumplan tres, o múltiples de tres, años de servicio y tendrán efectos económicos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se hubieran perfeccionado.

En estos casos, los servicios prestados como personal a tiempo parcial que no completen un trienio serán tenidos en cuenta para el cómputo del siguiente trienio como personal a tiempo completo.

**10.-Actualización de los importes.** Las cantidades vinculadas a este reconocimiento de antigüedad, se actualizarán sucesivamente de acuerdo con lo que se establezca en la normativa presupuestaria estatal para las retribuciones de los empleados públicos.

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025  
VºBº de La Alcaldesa ,Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

*11.-Procedimiento. Se iniciará a instancia del interesado, mediante solicitud que se acompañará de la certificación acreditativa de los servicios prestados, extendida por autoridad competente, haciendo constar, categoría, dedicación y años, meses y días de servicios prestados.*

Considerando que en el Expte GEX 1162/2025 obra Informe de Secretaría-Intervención y Propuesta de Alcaldía - emitidos ambos documentos con fecha 28 de Agosto de 2025, así como Certificado negativo de Secretaria de la misma fecha, acreditativo de que, previa convocatoria a las Organizaciones Sindicales más representativas que forman parte de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, a reunión a celebrar para tratar el asunto, no ha comparecido ninguno de los representantes convocados.

Considerando que corresponde al Pleno la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** :

**PRIMERO.-**Reconocer al personal laboral al servicio de este Ayuntamiento el derecho al percibo de trienios en la cuantía que establezca para los diferentes grupos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario, a partir del día 1 del mes siguiente a que tenga lugar la aprobación del reconocimiento de trienios por el Pleno de la Corporación,estableciéndose las siguientes condiciones:

*1.-Servicios previos:Se reconocerá la totalidad de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento. Ningún período de tiempo podrá ser computado más de una vez aun cuando el trabajador hubiera prestado servicios simultáneos en una o más esfera de la misma Administración.*

*No serán computables los servicios prestados en régimen de contratación administrativa*

*2.-Devengo.-Un trienio se devenga por tres años de prestación laboral efectiva, sin discriminación alguna en función del tipo de relación contractual.*

*3.-Límite.-Se limita al personal laboral el reconocimiento de trienios a los servicios prestados en la propia entidad local y no así a los prestados en otras Administraciones.*

*4.-Cómputo.- Se computarán todos los períodos trabajados y se acumularán con independencia de que se trate de períodos prestados a tiempo completo o parcial, se adscribirán a su grupo o subgrupo. Con el total de días, en función del grupo o subgrupo en el que esté activo en el momento de cada vencimiento, se obtendrá el número y características de los trienios a que tiene derecho el empleado.*

*5.-Abono.-El abono se realizará proporcionalmente en función de la jornada del contrato de trabajo ( tiempo parcial o completo).*

*6.-Trabajadores fijos-discontinuos. Se computará todo el año a efectos de alcanzar los tres años para cada vencimiento de un trienio, percibiéndose en función del porcentaje de jornada y por el periodo de prestación de servicios efectivos.*

*7.-Carácter retroactivo.-Se reconocerá la antigüedad real, sin carácter retroactivo a efectos económicos.*

*8.-Servicios a jornada parcial.-Los servicios prestados a jornada parcial, se reconocerán cada tres años, si bien el importe del trienio será retribuido en función de la dedicación formalizada en el contrato en vigor.*

*9.-Perfección del trienio.-Los trienios se perfeccionarán el día que cumplan tres, o múltiples de tres, años de servicio y tendrán efectos económicos desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se hubieran perfeccionado.*

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025  
VºBº de La Alcaldesa ,Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

*En estos casos, los servicios prestados como personal a tiempo parcial que no completen un trienio serán tenidos en cuenta para el cómputo del siguiente trienio como personal a tiempo completo.*

**10.-Actualización de los importes.** *Las cantidades vinculadas a este reconocimiento de antigüedad, se actualizarán sucesivamente de acuerdo con lo que se establezca en la normativa presupuestaria estatal para las retribuciones de los empleados públicos.*

**11.-Procedimiento.** *Se iniciará a instancia del interesado, mediante solicitud que se acompañará de la certificación acreditativa de los servicios prestados, extendida por autoridad competente, haciendo constar, categoría, dedicación y años, meses y días de servicios prestados.*

**SEGUNDO-** -Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024.**-Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto que la Secretaría-Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.*

*Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.*

*Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de Junio de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.*

*Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121 de 25 de Junio de 2025 y Tablón de Anuncios Electrónicos de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, No se han presentado alegaciones.*

*Elevo al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes al acto, que suponen la mayoría absoluta legal, se adopta el siguiente **ACUERDO** :

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025  
VºBº de La Alcaldesa ,Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

## **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

**6º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.-** La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha enviado a todos los Concejales las Resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan el período del 10-6-2025 a 27-8-2025, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados

**7º.-DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN 2º T/2025 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN LEY 2/2012 DE 27 ABRIL.-**Se da cuenta del Informe trimestral a 30/06/2025, emitido por Secretaría-Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, así como de la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual del MINHAP, conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de Octubre.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe.

**8º.-DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2025.-**Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, modificado por Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, que configura un indicador único distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y cuyo resultado en el período indicado es el siguiente:

<b>INDICADORES DE LA ENTIDAD LOCAL</b>	
Ratio operaciones pagadas de la Entidad	<b>9,8655</b>
Importe total pagos realizados entre 1/04/2025 y 30/06/2025	<b>119.850,93</b>
Ratio operaciones pendientes de pago de la Entidad Local	<b>12,5670</b>
Importe total de facturas pendientes de pago entre 1/01/2014 y 30/06/2025	<b>15.349,81</b>
<b>PMP de la Entidad Local en el período</b>	<b>10,1722</b>

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho Informe.

**9º.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.** Informa la Sra. Alcaldesa sobre lo siguiente:

**-En el pasado mes de Junio** se finalizó la obra de la Piscina Municipal financiada a través del Plan de cooperación Municipal de la Junta de Andalucía, actuándose en el vaso pequeño y en el perímetro del vaso grande.

-Se ha participado en las actividades de Tiro Comarcal y circo de calle que tuvieron lugar.

-Se licitó el bar de la Piscina Municipal.

-Se llevó a cabo el arreglo de diversos caminos rurales a través de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Noroeste del Valle de los Pedroches.

**-En el mes de Julio** se procedió a la reapertura de la Piscina Municipal, que ha estado en funcionamiento todos los días de la semana.

-Se realizó el viaje a Sevilla con los Jóvenes.

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025

VºBº de La Alcaldesa, Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

- Se formalizaron contrataciones labores de jardinería y limpieza.
- Se contrataron los servicios con Empresa para Escuela de Verano.
- Se contrataron 3 socorristas para que este personal pudiera disfrutar sus descansos y vacaciones.
- Se han realizado actividades deportivas en la Piscina Municipal.
- Se ha llevado a cabo la limpieza de cunetas por la Diputación Provincial en la Cra. De Valsequillo a La Granjuela
- Actuación de la banda de niños y niñas.
- Feria del Libro
- Ruta de la Tapa
- Colaboración municipal con las actividades de la Asociación de Mayores y Asociación de Cazadores.

**En la Feria** se han adquirido aseos portátiles con financiación del Programa Diputación Invierte

- Se han dado regalos a los participantes de las actividades que se han realizado.
- Se ha colaborado con refrescos para los participantes de la ruta de senderismo de Fuente Obejuna.
- Se ha obtenido una mayor recaudación que años anteriores de tasas de entrada a la Piscina Municipal.
- Traslada las quejas de los vecinos por la terraza del bar del Hogar del Pensionista.

### **10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**La Concejala Dª María Villanueva Esquinas** formula las siguientes:

-Con respecto al Grupo de Facebook “Valsequillo-Despierta”, quiere poner de manifiesto que *“nosotras no tenemos nada que ver”*.

-Da la enhorabuena por el desfile de José Perea y el espectáculo ecuestre aunque no está de acuerdo con lo de nombrar invitada especial a Amor Romera porque ella ha cobrado su colaboración.

-Manifiesta que la feria ha sido un éxito, no sólo por las Orquestas musicales sino por la gente que hace que ello sea posible.

-Pide explicación sobre el coste de las Escuelas de Verano y de la Feria del Libro.

-El vaso de chapoteo de la Piscina Municipal, es evidente que necesitaba un arreglo pero el material que se ha colocado es resbaladizo.

-El DJ de la Fiesta Joven ha sido nefasto pero el contratado para la pre-feria ha sido todo un espectáculo.

-Las Mini-olimpiadas han estado muy bien pero habría que darle una vuelta porque los niños se cansan.

**La Alcaldesa, responde** a las cuestiones anteriores:

-Respecto al Grupo de Facebook Valsequillo Despierta, no entra en las opiniones de la gente que no se identifica, es normal que la gente entre al debate, para una gente se acertará y para otra no, todo se hace con el objetivo de la que gente participe y disfrute, se queda con eso, y de cada actividad realizada se va aprendiendo.

-Respecto a la actuación de Amor Romera y José Perea, se nos ha hecho un precio especial porque sus caches son mas elevados.

-Les agradece su comentario de la Feria, es verdad que la concurrencia ha sido masiva.

-Lo del material colocado en el vaso de chapoteo de la piscina, se contratan las obras con una Empresa y a ella se le da a elegir entre el material idóneo que cumple todas las condiciones necesarias. El vaso grande también necesita reparación.

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025

VºBº de La Alcaldesa ,Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025

-Respecto a la Fiesta Joven, es verdad que la fecha 15 de Agosto es muy caro el caché de los artistas, pero ella es del parecer que hay que probar propuestas diferentes, unas veces se acierta y otras no, El DK de la pre-feria fue fantástico.

-Respecto a las Minio-limpiadas, la Monitora Deportiva se ha esforzado mucho en hacerlo de la mejor manera y que toda la gente pueda participar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 9:50 horas, de que yo la Secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 896C 9EA3 BCF3 37F8**



(37)2B896C9EA3BCF337F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA DEL CARMEN el 26-12-2025  
VºBº de La Alcaldesa ,Doña \*\*\*1003\*\*\* ANA MARIA SANCHEZ (R: \*\*\*0640\*\*\*) el 26-12-2025